

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EP MR-007-2015**

**Ing. Mónica Melo Marín**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,  
"RUMIÑAHUI-ASEO EPM"**

- Que,** el inciso segundo del Art. 315 de la Constitución de la República, establece que Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- Que,** de conformidad al numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, corresponde al Gerente General de la Empresa: Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta ley;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública.
- Que,** el Art. 20 de las Normas Internas para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM, establece el procedimiento para los concursos de méritos y oposición para cubrir vacantes en la Empresa.
- Que,** con Resolución Administrativa N° EP MR-002-2015 de 22 de abril del 2015, se expidió el Reglamento Específico para el Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección Y Designación de Servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM.
- Que,** es necesario efectuar modificaciones al Reglamento Específico para el Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección Y Designación de Servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM.

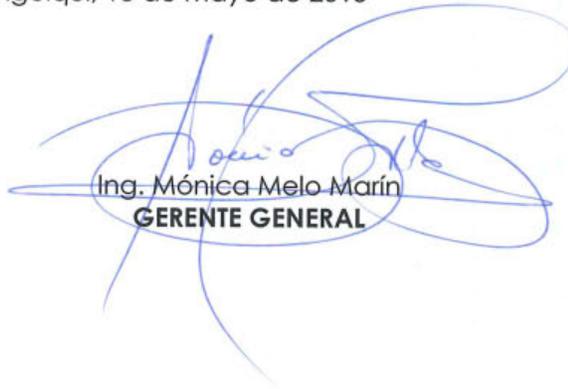
En ejercicio de la atribución prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE:**

**REFORMAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN,  
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO EPM.**

**Art. 1.-** En el Art. 41 literal a) sustitúyase: "méritos y/u oposición" por " méritos, idoneidad psicológica u oposición".

Dado en la ciudad de Sangolquí, 18 de mayo de 2015



Ing. Mónica Melo Marín  
**GERENTE GENERAL**